



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVII

Lunes, 8 de junio de 1970

Núm. 128

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente  
BOLETIN OFICIAL dispo  
tumbre, donde permanecerá

Los señores Secretarios cuida  
dad, de conservar los números d  
damente para su encuadernación, q  
semestre.

reciban este  
sitio de cos-

responsabili-  
acionados ordena-  
miento al final de cada

## SECCION SEGUNDA

Núm. 3.172

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Próxima la época estival, y con ella un mayor riesgo de incendios forestales, se recuerda la plena vigencia de la circular publicada por este Gobierno Civil en el "Boletín Oficial" de la provincia fecha 3 de junio del pasado año, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 81 de 1968, que, entre otras, disponía las siguientes prevenciones:

"Queda terminantemente prohibido encender fuego durante todo el año en los montes públicos poblados de pinar, y desde el 15 de junio al 30 de septiembre en el resto de los de dicha clase, extendiendo la prohibición, en los dos casos, a los terrenos colindantes o enclavados que disten menos de trescientos metros de los mismos".

"Toda persona que advierta la existencia o iniciación de un incendio forestal deberá intentar su extinción con la máxima urgencia, si lo permitiese la distancia al fuego y su intensidad; caso contrario, deberá dar cuenta del hecho, por el medio más rápido posible, al Alcalde o Agente de la Autoridad más cercano, quien inmediatamente lo comunicará a dicha primera Autoridad local".

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que

su incumplimiento llevará aparejadas las sanciones legales correspondientes. Zaragoza, 3 de junio de 1970.

El Gobernador civil,  
*Rafael Orbe Cano*

## SECCION TERCERA

Núm. 2.994

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

*Extracto de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de abril de 1970, conforme a lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.*

Día 4

#### Comisión de Hacienda

Aprobar liquidación de anuncios publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia números 817 a 870, importantes 29.136 pesetas.

#### Comisión de Cooperación

Autorizar al perito industrial en régimen concertado para determinadas actuaciones en relación con las obras de esta Comisión.

#### Comisión de Urbanismo, Vivienda y Sanidad

Aprobar las cuentas presentadas por el Ayuntamiento de Luna justificativas

de la inversión dada a la ayuda económica que le fue concedida para obras municipales.

—Idem ídem del Ayuntamiento de Alfajarín.

—Idem ídem del Ayuntamiento de El Frasno.

—Idem ídem del Ayuntamiento de San Martín de Moncayo.

—Idem ídem del Ayuntamiento de Sos del Rey Católico (barrio Barués).

—Idem ídem del Ayuntamiento de Contamina.

—Idem ídem del Ayuntamiento de Embid de la Ribera.

#### Comisión de Obras Públicas

Aprobar certificación número 2 de obra ejecutada en las de subdivisión de las salas del Pilar y del Carmen, del Hospital provincial.

—Aprobar facturas presentadas por don Tomás Armela Almau por trabajos de fontanería en las viviendas del paseo de María Agustín.

—Aprobar la certificación número 1 de obra ejecutada en la instalación de oficina de Recaudación en los locales 11 y 12 del bloque 10 del paseo de María Agustín.

—Aprobar la certificación número 2 de obra realizada en las de habilitación de locales para el servicio del Doctor Ucar en el Hospital provincial.

—Aprobar proyecto de sustitución de montacargas en el pabellón "Giménez Gran" del Hospital provincial, con un presupuesto de 30.044,80 pesetas.

—Aprobar el proyecto de instalación del sistema de megafonía en el salón

de sesiones y conferencias del Palacio provincial, con un presupuesto de pesetas 147.800,69.

—Aprobar el proyecto de obras de albañilería para la sustitución de montacamillas en el ala este del Hospital provincial, con un presupuesto de pesetas 62.447,73.

#### *Comisión de Educación, Deportes y Turismo*

Abonar al Ayuntamiento de Tarazona la cantidad de 54.375 pesetas como liquidación final de la subvención concedida para obras de vestuario y enfermería en la piscina municipal.

—Conceder una medalla de bronce dorado con destino al I Salón Internacional de la Fotografía del Campo.

Día 7

#### *Comisión de Seguridad Social del Trabajo*

Conceder una ayuda económica con destino a la adquisición de gafas graduadas al beneficiario del Servicio Médico Farmacéutico Provincial don Domingo Otal Cortés.

—Idem ídem a don Manuel Sánchez López.

#### *Comisión de Beneficencia*

Autorizar el ingreso de dos niños en el Hogar Pignatelli.

—Autorizar el ingreso de una enferma mental en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

—Autorizar el ingreso de una enferma mental en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

—Ratificar la salida definitiva de un acogido del Hogar Pignatelli.

—Aprobar diversas facturas por suministros al Hogar Pignatelli, importantes en total 735.850,54 pesetas.

—Aprobar relación de obligaciones correspondientes al mes de enero, remitidas por el señor Director del Hogar Doz, importantes en total pesetas 166.192,59.

—Idem ídem del Hospital Psiquiátrico de Calatayud, importantes en total 206.383,14 pesetas correspondientes a diciembre de 1969.

—Idem ídem del Hogar Doz, de Tarazona, correspondientes a diciembre de 1969 e importantes 372.518,34 pesetas.

—Idem ídem del Hospital Psiquiátrico de Calatayud, correspondientes a noviembre de 1969 e importantes pesetas 215.715,87.

—Idem ídem del Hogar Infantil de Calatayud, correspondientes al mes de enero e importantes 111.840,85 pesetas.

—Idem ídem de Maternidad provincial, correspondientes a diciembre de 1969 e importantes 351.445 pesetas.

—Aprobar nóminas de estancias presentadas por diversos Tribunales Tutelares de Menores, importantes en total 12.195,50 pesetas.

—Aprobar nóminas de estancias de enfermos de esta provincia a cargo de esta Corporación, presentadas por diversos Establecimientos de Beneficencia, importantes en total 1.412.039,90 pesetas.

#### *Comisión de Hacienda*

Aprobar liquidación de anuncios publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia números 871 a 908, importantes 21.204 pesetas.

—Idem ídem números 909 al 938, importantes 10.524 pesetas.

Día 9

#### *Comisión de Organización del Trabajo*

Abonar al señor Arquitecto provincial la cantidad de 32.180,14 pesetas, importe de honorarios por dirección de las obras de reforma de dormitorios de hombres en la segunda planta del Hogar Doz.

—Abonar al señor Perito industrial la cantidad de 5.160 pesetas, importe de honorarios de las obras de electrificación de Sestrica y Morata de Jalón, más gastos desplazamiento.

—Idem ídem 4.551 por obras en Luna, más gasto desplazamiento.

—Idem ídem 1.030,85 por obra en Orera, más gasto desplazamiento.

—Idem ídem 7.134 pesetas, más gasto desplazamiento.

—Idem ídem 725,45 pesetas, más gasto desplazamiento.

—Abonar al señor Arquitecto provincial la cantidad de 1.381,10 pesetas, honorarios dirección obras subdivisión salas del Carmen y del Pilar, del Hospital provincial.

—Abonar al señor Arquitecto provincial la cantidad de 6.762,62 pesetas por dirección e inspección de las obras de seis "bungalows" en el camping de Tiermas.

—Conceder a don Sergio Aguirán una licencia por asuntos propios.

—Idem ídem a don Aurelio Pérez Vela.

#### *Comisión de Ordenación del Patrimonio*

Dar conformidad a la modificación proyectada por las Madres Capuchinas sobre la acequia lindante con la Ciudad Escolar Pignatelli.

—Aprobar la minuta y nota de gastos presentados por el perito topógrafo don Emilio J. Avila Sánchez.

—Aprobar aumento de tarifas por estancias en el aparcadero de la Diputación.

—Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de cuenta ingresos y gastos habidos en las viviendas de protección oficial durante el mes de febrero.

—Autorizar la subrogación de la vivienda segundo derecha de la casa B del bloque del paseo de María Agustín.

—Autorizar la subrogación de la vivienda cuarto derecha de la casa B del bloque 4 del paseo de María Agustín.

—Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de la cuenta de ingresos y gastos habidos durante el mes de febrero en la Imprenta provincial.

—Idem ídem en las viviendas procedentes de herencias.

—Idem ídem en la Imprenta provincial durante el mes de enero.

—Autorizar a los vecinos de los bloques del paseo de María Agustín para que continúe el servicio de calefacción durante el mes de abril, siendo el gasto que se origine de cuenta de los mismos.

Día 10

#### *Comisión de Obras Públicas*

Aprobar certificación número 1 de obra ejecutada en las de consolidación y acondicionamiento del dormitorio de hombres de la segunda planta del Hogar Doz.

—Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de instalación de subestación transformadora y líneas eléctricas generales del Hospital provincial.

—Conceder licencia de obras a don Félix Valderrama, de Alfamén.

—Idem ídem a doña Tomasa Gil, de La Almunia.

#### *Comisión de Agricultura*

Conceder a la Escuela de Capacitación Agraria de Movera una ayuda económica de 79.480 pesetas para viaje de estudios.

—Conceder al Comité Nacional Español de Zootecnia una ayuda económica de 75.000 pesetas.

—Quedar enterada la Presidencia de la Corporación del sacrificio de cuarenta y cinco lanas menores procedentes del rebaño piloto.

—Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de la cuenta de ingresos y gastos habidos durante el mes de febrero en el Servicio provincial de Mejora Ovina.

—Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de la cuenta de ingresos y gastos habidos durante el mes

de febrero en las Explotaciones Agrícolas.

—Quedar enterada la Presidencia de la Corporación del ingreso de pesetas 2.847,50 realizado por el Servicio Forestal, en concepto del 50 por 100 y del 33,50 del beneficio del aclareo verificado en el monte "Armantes".

—Quedar enterada la Presidencia de la Corporación del sacrificio en el matadero de cuatro lanares mayores procedentes del rebaño piloto.

—Quedar enterada la Presidencia de la Corporación del sacrificio en el matadero municipal de cuatro lanares mayores procedentes del rebaño piloto.

—Concertar con la Compañía de Seguros "Chasyr, 1879" una póliza de seguro contra pedrisco para las fincas de la Diputación.

—Aprobar las cuentas generales del Servicio de Repoblación Forestal.

#### Comisión de Beneficencia

Ratificar el ingreso de una niña en el Hogar Pignatelli.

—Autorizar la salida definitiva de un acogido del Hogar Pignatelli.

—Ratificar la salida definitiva de una acogida del Hogar Pignatelli.

—Ratificar la salida definitiva de una acogida del Hogar Pignatelli.

—Ratificar el ingreso de un niño en el Hogar Infantil de Calatayud.

—Autorizar el ingreso de un incapacitado físico en el Hogar Doz, de Tarazona.

—Autorizar el ingreso de una anciana en el Asilo de Hermanitas de los Pobres, de Calatayud.

—Autorizar el reingreso de una enferma mental en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

—Autorizar el ingreso de un enfermo mental en el Hospital Santo Domingo, de Caspe.

—Idem ídem.

—Conceder un socorro de lactancia por parto doble.

—Aprobar nóminas de estancias de enfermos de esta provincia en diversos Establecimientos benéficos, importantes en total 336.990,96 pesetas.

—Designar representante de la Corporación en la Cámara Sindical Agraria al Ilustre señor don Gaspar Castellano y de Gastón.

Día 11

#### Comisión de Cooperación

Devolver a don Agustín Cetina la fianza constituida para responder de las obras de lavadero en Castejón de Alarba.

#### Comisión de Hacienda

Aprobar liquidación de anuncios publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia números 939 a 987, importantes en total 22.764 pesetas.

Día 17

#### Comisión de Beneficencia

Autorizar el ingreso de una niña en el Hogar Pignatelli.

—Autorizar el ingreso de tres niños en el Hogar Pignatelli.

tado delegado del Hogar Infantil de Calatayud.

—Ratificar el ingreso de una niña en el Hogar Pignatelli.

—Ratificar ingreso de tres niños en el Hogar Pignatelli.

—Ratificar ingreso de una niña en el Hogar Pignatelli.

—Idem ídem.

—Idem ídem.

—Autorizar la salida definitiva de un acogido del Hogar.

—Autorizar el ingreso de un enfermo mental en el Hospital Santo Domingo, de Caspe.

—Idem ídem.

—Idem ídem.

—Idem ídem.

—Idem ídem.

Día 18

#### Comisión de Obras Públicas

Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de informe del Diputado delegado del Hogar Infantil de Calatayud sobre necesidad de reparar el salón de recreo de niños de dicho Establecimiento.

—Devolver la fianza constituida para responder de las obras de reparación de caminos vecinales números 5, del 937 y del 623.

—Devolver la fianza constituida para responder de las obras de instalación eléctrica en la sala de exposiciones del Palacio provincial.

—Conceder licencia de obras a "Fuerzas Eléctricas de Navarra", S. A., de Pamplona.

—Idem ídem a don Carlos Moreno Cansado, de Ateca.

—Autorizar a doña Juliana Villarreal para circular con un tractor arrastrando dos remolques por vías provinciales.

#### Comisión de Educación, Deportes y Turismo

Conceder una copa de metal plateado para el campeonato provincial de tiro.

—Idem ídem para el rallye nacional "Pikolín".

—Conceder tres medallas plateadas para el concurso nacional de pesca, en Caspe.

—Conceder una medalla de bronce plateado para el concurso de carteles murales convocado por el Ayuntamiento de Sos del Rey Católico.

#### Comisión de Ordenación del Patrimonio

Denegar la petición formulada por "Actividades Mercantiles Ebro", S. A., sobre pago obras urbanización sector Hospital provincial.

—Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de la cuenta de ingresos y gastos habidos durante el mes de febrero en talleres Hogar Pignatelli.

#### Comisión de Beneficencia

Disponer el traslado de una enferma al Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

#### Comisión de Seguridad Social del Trabajo

Aprobar relación de medicamentos mediante recetas "urgentes", importantes en total 763,10 pesetas.

—Aprobar relación de facturas por suministro de medicamentos, asistencias prestadas y otros gastos del Servicio Médico Farmacéutico provincial, importantes 2.928,20 pesetas.

—Conceder una ayuda económica para prótesis dental a don Cecilio Abenia.

—Idem ídem para gafas graduadas a don Mariano Argachal.

—Idem ídem a don Manuel Laga.

—Acceder a lo solicitado por el Doctor Borraz y dar de alta como beneficiario en su carnet del Servicio Médico Farmacéutico provincial a su abuela doña Hermenegilda Giménez, dadas las circunstancias que concurren en ambos interesados.

Día 22

#### Comisión de Hacienda

Aprobar el cargo número 5 de recibos de alquiler de viviendas y locales de la Corporación.

—Aprobar el ingreso de 5.742 por estancias en la residencia de exilados del Hogar, correspondiente al cuarto trimestre de 1969.

—Aprobar ingreso de 3.188.726 pesetas en concepto de liquidación premio cobranza voluntaria de contribuciones año 1969.

—Aprobar ingreso 17.250 pesetas por estancias de niños subnormales en el Hogar Pignatelli durante el mes de noviembre de 1969.

—Aprobar ingreso 2.376.240 pesetas por Apuestas Mutuas Deportivas

Benéficas, por jornadas 9, 10, 11, 12 y 13 de 1969 y 1970.

—Aprobar ingreso 32.401,903 pesetas por el concepto de compensación del primer trimestre de 1970.

—Aprobar ingreso de 50.235,81 pesetas por el concepto de atrasos contraídos anteriores a 1 de enero de 1970.

—Aprobar el cargo número 9 por recibos de alquileres de viviendas y locales de la Corporación correspondientes al mes de abril.

—Aprobar ingreso hecho por "FNAS" de la cantidad de 17.375 pesetas por estancias de niños subnormales en el Hogar Pignatelli.

—Aprobar relación de facturas por un importe total de 11.378,30 pesetas.

#### Comisión de Cooperación

Abonar al Ayuntamiento de Ariza la cantidad de 7.397 pesetas para ayuda redacción proyecto pavimentación camino de la Estación.

—Idem ídem 28.317 a Cuarte para obras distribución aguas y saneamiento.

—Idem ídem a Ejea de los Caballeros 42.366 para abastecimiento de aguas y saneamiento.

—Idem ídem 7.186 pesetas a Farlete para pavimentación calles.

—Idem ídem 55.997 pesetas Fuentes de Ebro para pavimentación calles.

—Idem ídem 45.875,70 pesetas a Remolinos para pavimentación calles.

—Idem ídem 19.940 pesetas a Tarazona para urbanización plaza de la Seo.

—Idem ídem 6.388 pesetas a Tarazona para el parque de la Glorieta.

—Idem ídem 10.898 pesetas a Tarazona para campo de deportes.

—Idem ídem 6.717 pesetas a Tarazona para Biblioteca municipal.

—Abonar al Ingeniero don Pablo Ugarte la cantidad de 28.622,31 pesetas por honorarios confrontación proyecto conducción aguas pueblos cuenca Huecha.

Zaragoza, mayo 1970.

## SECCION CUARTA

Núm. 3.100

### Administración de Tributos Directos

#### SECCION TERRITORIAL

#### Contribución territorial, rústica y pecuaria. Cuota proporcional

Para conocimiento general y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 2.230 de 1966,

de 23 de julio, aprobando el texto refundido de la contribución territorial rústica y pecuaria, se detallan a continuación los módulos básicos e índices correctores para la determinación de las bases imponibles correspondientes a la cuota proporcional de la citada contribución y ejercicios que se indican:

Junta Mixta Z-2, año 1966

Módulos aprobados por el Jurado Central Tributario en expediente número 117 de 1969:

#### Agrupación tierras, bases imponibles comprendidas entre pesetas, pesetas por hectárea poseída

Cereal secano. 1.ª; a 1.527; 2.600.  
Cereal secano. 2.ª; 1.483 y 944; 2.000.

Cereal secano. 3.ª; 899 y 630; 1.200.  
Cereal secano. 4.ª; 585 y 361; 750.  
Cereal secano. 5.ª; 360 y 316; 475.  
Cereal secano. 6.ª; 315 y 271; 350.  
Cereal secano. 7.ª; 227 y 101; 200.

Esta última se divide en tres partes iguales: inferior, 150; central, 200; superior, 250.

Índices correctores: Mecanización. Explotaciones mecanizadas 100 por 100 del módulo. Explotaciones semimecanizadas, 85 por 100 del módulo. Se considera semimecanizada cuando no emplea aparatos para recolección.

Explotaciones sin mecanizar, 80 por 100. Se considera "sin mecanizar" cuando se emplea totalmente tracción sangre y trabajo manual.

Aparcerías. — La distribución del módulo se hará en la forma siguiente:

#### Agrupación tierra, propietario y aparcerero

Primera, 50 por 100; 50 por 100.  
Segunda, 50 por 100; 50 por 100.  
Tercera, 55 por 100; 45 por 100.  
Cuarta, 55 por 100; 45 por 100.  
Quinta, 55 por 100; 45 por 100.  
Sexta, 80 por 100; 20 por 100.  
Séptima, 80 por 100; 20 por 100.

Junta Mixta Z-2, año 1966

#### Módulos, agrupación tierras, bases imponibles comprendidas entre pesetas y pesetas por hectárea poseída

Viña secano: 1.ª; 2.500 y 1.500; 3.200. Este módulo de 3.200 pesetas se divide en tres partes o subgrupos: inferior, 2.667; central, 3.200; superior, 3.734.

Viña secano: 2.ª; 1.400 y 700; 1.600. Este módulo de 1.600 pesetas se divide en tres partes o subgrupos:

inferior 1.290; central 1.600; superior, 2.134.

Viña secano: 3.ª; 675 y 280; 670. Este módulo de 670 pesetas se divide en tres partes o subgrupos: inferior, 360; central, 670; superior, 980.

En cada una de estas tres agrupaciones de tierras se aplica el mismo criterio de subdivisión referido en el cultivo o módulo anterior "cereal secano", es decir, el intervalo o recorrido entre los tipos evaluatorios extremos se dividirá en tres partes iguales, estableciendo tres tercios o subgrupos (inferior, central y superior), aplicándose el módulo fijado a las tierras comprendidas en el tercio central, y el mismo modificado por aumento o reducción en los tercios superior o inferior.

Índices correctores. — Se confirman los señalados en "cereal secano" en los casos de semimecanización o no mecanización.

En caso de aparcería se conforman de la misma forma los coeficientes de distribución de las cuotas entre propietario y aparcerero.

Junta Mixta Z-3, año 1967

Módulos aprobados por el Jurado Territorial Tributario de Zaragoza, expedientes 207 de 1969 y 395 de 1968.

#### Pesetas unidad, índices correctores y ganado vacuno

Ganado vacuno estabulado:  
Reproductor para carne, 1.000.  
Recrío ídem, 700.  
Reproductor holandesa leche, 2.000.  
Recrío para leche 80 por 100 carne, 560.  
Otras especies 80 por 100 holandesa, 1.600.

Ganado de cerda estabulado:  
Cría, 1.300.

Recría cebo, 800.

Por razón de enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que hayan afectado al ganado en el año 1967 acreditadas oficialmente por el Servicio Provincial de Ganadería u otro Organismo competente, se aplicarán a las zonas afectadas las siguientes bonificaciones:

a) Índice corrector mínimo. Sin animales muertos o sacrificados y si todos curados, el 15 por 100.

b) Índice corrector medio. Cuando fuere menor el número de animales muertos o sacrificados que el de curados, el 20 por 100.

c) Índice corrector máximo. Cuando supere el número de animales muertos o sacrificados al de curados, el 25 por 100.

Ganado de cerda. Se aplicarán en los mismos términos que el ganado vacuno como sigue:

- Índice corrector mínimo, el 15 %.
- Índice corrector medio, el 25 %.
- Índice corrector máximo, el 35 %.

Junta Mixta Z-1, año 1968

Módulos aprobados por la Junta Mixta Provincial Funcionarios y Contribuyentes en acuerdo de fecha 14 de mayo de 1970.

Labor riego, incluida huerta y frutales regadío: Se aplicará el coeficiente 1,15 a los distintos tipos evaluatorios por hectárea de cuota fija y cuyos resultados serán los diferentes módulos de rendimientos neto normal por hectárea para cada clase o calidad de terreno de las rúbricas catastrales al margen expresadas.

Frutal seco: En los módulos resultantes así propuestos se consideran incluidos los rendimientos de la ganadería dependiente.

Olivar regadío y olivar seco: Para las explotaciones en aparcería la distribución del módulo será de acuerdo con las condiciones contractuales entre propietario y aparcerero dentro de cada cultivo y aprovechamiento catastral.

Junta Mixta Z-2, año 1968

Módulos aprobados por la Junta Mixta Provincial Funcionarios y Contribuyentes en acuerdo de fecha 14 de mayo de 1970.

Cereal y restantes labor seco: Se aplicará el coeficiente 1,15 a los distintos tipos evaluatorios por hectárea de cuota fija y cuyos resultados serán los diferentes módulos de rendimientos neto normal por hectárea para cada clase o calidad de terrenos de las rúbricas catastrales al margen expresadas.

Viña seco: En los módulos resultantes así propuestos se consideran incluidos los rendimientos de la ganadería dependiente.

Viña regadío: Para las explotaciones en aparcería la distribución del módulo será de acuerdo con las condiciones contractuales entre propietario y aparcerero dentro de cada cultivo y aprovechamiento catastral.

Junta Mixta Z-3, año 1968

Módulos aprobados por la Junta Mixta Provincial de Funcionarios y Contribuyentes en acuerdo de fecha 14 de mayo de 1970.

Arboles ribera, pinar maderable y cañaveral: Se aplicará el coeficiente 1,15 a los distintos tipos evaluatorios

por hectárea de cuota fija y cuyos resultados serán los diferentes módulos de rendimiento neto normal por hectárea para cada clase o calidad de terreno de las rúbricas catastrales al margen expresadas.

Monte bajo: En los módulos resultantes así propuestos se consideran incluidos los rendimientos de la ganadería dependiente y los rendimientos de la producción o aprovechamiento de ciclo superior a doce meses.

Otras especies frutales y pastos: Para las explotaciones en aparcería la distribución del módulo será de acuerdo con las condiciones contractuales entre propietario y aparcerero, dentro de cada cultivo y aprovechamiento catastral.

Otros cultivos y aprovechamientos: Para la ganadería independiente se aprueban tantos módulos como clases de ganado, siendo estos módulos el resultado de multiplicar la base imponible que figura en las tarifas aprobadas para la ganadería independiente por el coeficiente 1,15, es decir, las tarifas de cuota fija.

Junta Mixta Z-3, año 1968

Módulos aprobados por la Junta Mixta Provincial de Funcionarios y Contribuyentes en acuerdo fecha 14 de mayo de 1970.

*Ganadería independiente, grupo, epigrafe, base imponible cuota fija por cabeza o unidad, base imponible cuota proporcional, coeficientes 1,15 por 100 sobre base imponible cuota fija*

Ganado bovino:

- De leche: 1.º; 11; 1.440 pesetas; pesetas 1.653.
- De aptitudes mixtas: 1.º; 12; 675 pesetas; 777 pesetas.
- De carne: 1.º; 13; 420 pesetas; pesetas 483.
- De recría: 1.º; 14; 300 pesetas; pesetas 345.

Ganado ovino:

- De reproducción carne: 2.º; 21; pesetas 100; 115 pesetas.
- De recría carne y leche: 2.º; 22; pesetas 112; 129 pesetas.

Ganado caprino:

- Reproducción: 3.º; 31; 104 pesetas; 120 pesetas.

Ganado porcino:

- Reproducción: 4.º; 41; 560 pesetas; 644 pesetas.
- Recría: 4.º; 42; 140; 161 pesetas.
- Cebo: 4.º; 43; 280 pesetas; 322 pesetas.

Ganado caballar:

- Reproducción: 5.º; 51; 510 pesetas; 586 pesetas.
- Recría: 5.º; 52; 340 pesetas; 391 pesetas.

Ganado asnal:

- De reproducción: 6.º; 61; 450 pesetas; 517 pesetas.
- De recría: 6.º; 62; 170 pesetas; pesetas 195.

Ganado mular:

- De recría: 7.º; 71; 400 pesetas; pesetas 460.

Ganado avícola:

- Gallinas reproductoras: 8.º; 81; 48 pesetas; 55 pesetas.
- Gallinas para huevos: 8.º; 82; pesetas 22,50; 26 pesetas.
- Pollitas recría: 8.º; 83; 10,50 pesetas; 12 pesetas.
- Pollos y patos para carne: 8.º; 84; pesetas 1,50; 1,70 pesetas.
- Pavos, faisanes, palmípedas y ocas puesta: 8.º; 85; 17 pesetas; 19 pesetas.
- Gansos para carne: 8.º; 86; 20 pesetas; 23 pesetas.
- Otras aves no especificadas: 8.º; 87; 5 pesetas; 5,70 pesetas.
- Palomas para cada nidial palomares: 8.º; 88,50; 2,50 pesetas; 2,90 pesetas.

Cunicultura:

- Conejos reproductores: 9.º; 91; 15 pesetas; 17 pesetas;
- Visones: 9.º; 92; 200 pesetas; 230 pesetas.
- Chinchillas: 9.º; 93; 750 pesetas; pesetas 862.
- Abejas para colmenas movilizadas: 9.º; 94; 50 pesetas; 57 pesetas.
- Otra clase de animales no tarifados: 9.º; 95; 5 pesetas; 5,70 pesetas.

Junta Mixta Z-1, año 1969

Módulos aprobados por la Junta Mixta Provincial de Funcionarios y Contribuyentes en acuerdo fecha 14 de mayo de 1970.

Labor riego incluida huerta: Se aplicará el coeficiente 1,15 a los distintos tipos evaluatorios por hectárea de cuota fija y cuyos resultados serán los diferentes módulos de rendimientos neto normal por hectárea para cada clase y calidad de terreno de las rúbricas catastrales al margen expresadas.

Frutales: En los módulos resultantes así propuestos se consideran incluidos los rendimientos de la ganadería dependiente.

Regadío: Para las explotaciones en aparcería la distribución del módulo

será de acuerdo con las condiciones contractuales entre propietario y aparcerero dentro de cada cultivo y aprovechamiento catastral.

Junta Mixta Z-2, año 1969

Módulos aprobados por la Junta Mixta Provincial de Funcionarios y Contribuyentes en acuerdo fecha 14 de mayo de 1970.

Cereal: Se aplicará el coeficiente 1,15 a los distintos tipos evaluatorios por hectárea de cuota fija y cuyos resultados serán los diferentes módulos de rendimiento neto normal por hectárea para cada clase y calidad de terreno de las rúbricas catastrales al margen expresadas. En los módulos resultantes así propuestos se consideran incluidos los rendimientos de la ganadería dependiente.

Restante labor de secano: Para las explotaciones en aparcería la distribución del módulo será de acuerdo con las condiciones contractuales entre propietario y aparcerero dentro de cada cultivo y aprovechamiento catastral.

Junta Mixta Z-3, año 1969

Módulos aprobados por la Junta Mixta Provincial de Funcionarios y Contribuyentes en acuerdo fecha 14 de mayo de 1970.

Pastos: Se aplicará el coeficiente 1,15 a los distintos tipos evaluatorios por hectárea de cuota fija y cuyos resultados serán los diferentes módulos de rendimiento neto normal por hectárea para cada clase y calidad de terreno de las rúbricas catastrales al margen expresadas.

En los módulos resultantes así propuestos se consideran incluidos los rendimientos de la ganadería dependiente y los rendimientos de la producción y aprovechamiento de ciclo superior a doce meses.

Para la ganadería independiente se aprueban tantos módulos como clases de ganado, siendo estos módulos el resultado de multiplicar la base imponible que figura en las tarifas aprobadas para la ganadería independiente por el coeficiente 1,15 según se expresa a continuación en las tablas correspondientes.

Para las explotaciones en aparcería la distribución del módulo será de acuerdo con las condiciones contractuales entre propietario y aparcerero dentro de cada cultivo y aprovechamiento catastral.

Junta Mixta Z-3, año 1969

Módulos aprobados por Junta Mixta

Provincial de Funcionarios y Contribuyentes en acuerdo fecha 14 de mayo de 1970.

*Ganadería independiente, grupo, epígrafe, base imponible, cuota fija por cabeza o unidad, módulo cuota proporcional coeficiente 1,15 sobre base imponible cuota fija*

Ganado bovino:

De leche: 1.º; 11; 1.440 pesetas; pesetas 1.656.

De aptitudes mixtas: 1.º; 12; 675 pesetas; 777 pesetas.

De carne: 1.º; 13; 420 pesetas; pesetas 483.

De recría: 1.º; 14; 300 pesetas; pesetas 345.

Ganado ovino:

Reproducción carne y lana: 2.º; 21; 100 pesetas; 115 pesetas.

Reproducción carne y leche: 2.º; 22; 112 pesetas; 129 pesetas.

Ganado caprino:

De reproducción: 3.º; 31; 104 pesetas; 120 pesetas.

Ganado porcino:

De reproducción: 4.º; 41; 560 pesetas; 644 pesetas.

De recría: 4.º; 42; 140 pesetas; 161 pesetas.

De cebo: 4.º; 43; 280 pesetas; 322 pesetas.

Ganado caballar:

De reproducción: 5.º; 51; 510 pesetas; 586 pesetas.

De recría: 5.º; 52; 340 pesetas; 391 pesetas.

Ganado asnal:

De reproducción: 6.º; 61; 450 pesetas; 517 pesetas.

De recría: 6.º; 62; 170 pesetas; pesetas 195.

Ganado mular:

De recría: 7.º; 71; 400 pesetas; 460 pesetas.

Ganado avícola:

Gallinas reproductoras: 8.º; 81; 48 pesetas; 55 pesetas.

Gallinas para producción huevos: 8.º; 82; 22,5 pesetas; 26 pesetas.

Pollitas recría: 8.º; 83; 10,5 pesetas; 12 pesetas.

Pollos y patos para carne: 8.º; 84; 1,50 pesetas; 1,70 pesetas.

Pavos, faisanes y palmípedas puesta: 8.º; 85; 17 pesetas; 19 pesetas.

Palmípedas, ocas y gansos para carne: 8.º; 86; 20 pesetas; 23 pesetas.

Otras aves no especializadas: 8.º; 87; 5 pesetas; 5,7 pesetas.

Palomas por cada nidial de palomar: 8.º; 88; 2,5 pesetas; 2,90 pesetas.

Cunicultura:

Conejos reproductores: 9.º; 91; 15 pesetas; 17 pesetas.

Visones reproductores: 9.º; 92; pesetas 200; 230 pesetas.

Chinchillas: 9.º; 93; 750 pesetas; pesetas 862.

Abejas por colmena movilista: 9.º; 94; 50 pesetas; 57 pesetas.

Otra clase de animales no tarifados: 9.º; 95; 5 pesetas; 5,7 pesetas.

Junta Mixta Z-4, año 1969

Módulos aprobados por Junta Mixta Provincial de Funcionarios y Contribuyentes en acuerdo de 14 de mayo de 1970.

Viña secano y viña regadío: Se aplicará el coeficiente 1'15 a los distintos tipos evaluatorios por hectárea de cuota fija y cuyos resultados serán los diferentes módulos de rendimiento neto normal por hectárea para cada clase o calidad de terrenos de las rúbricas catastrales al margen expresadas.

Olivar secano y olivar regadío: En los módulos resultantes así propuestos se consideran incluidos los rendimientos de la ganadería dependiente.

Frutal secano: Para las explotaciones en aparcería la distribución del módulo será de acuerdo con las condiciones contractuales entre propietario y aparcerero dentro de cada cultivo y aprovechamiento catastral.

Junta Mixta Z-5, año 1969

Módulos aprobados por Junta Mixta Provincial de Funcionarios y Contribuyentes en acuerdo de fecha 14 de mayo de 1970.

Pinar maderable, monte bajo y árboles ribera: Se aplicará el coeficiente 1,15 a los distintos tipos evaluatorios por hectárea de cuota fija y cuyos resultados serán los diferentes módulos de rendimiento neto normal por hectárea para cada clase o calidad de terreno de las rúbricas catastrales al margen expresadas.

Cañaveral: En los módulos resultantes así propuestos se consideran incluidos los rendimientos de la ganadería dependiente.

Otros cultivos y aprovechamientos: Para las explotaciones en aparcería la distribución del módulo será de acuerdo con las condiciones contractuales entre

propietario y aparcerero dentro de cada cultivo y aprovechamiento catastral.

Zaragoza, 25 de mayo de 1970. — El Administrador de Tributos Directos, J. Cólera Benedí.

## SECCION QUINTA

Núm. 3.151

### Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en mérito de los autos ejecutivos 125 de 1970 se sacan a tercera pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes que a continuación se indican:

Una prensa de 3 husos, para carpintería de mano, marca "Tamai". Valorada en 30.000 pesetas.

Una sierra circular para cortar tubo, marca "Thomas" de 1 y medio HP, número 2551. Valorada en 25.000 pesetas.

Una máquina de desengrasar, marca "Telergón", con motor eléctrico acoplado de 1 CV, número 130331. Valorada en 40.000 pesetas.

Un horno para secar pintura, marca "Cyrem", con dos motores eléctricos acoplados al mismo. Valorado en pesetas 50.000.

Una máquina de pulir mármol, con brazo de 2 m., sin marca visible, con motor acoplado de 1,5 HP, marca "Industrias Zaldi", número 75848. Valorada en 15.000 pesetas.

Una máquina cortadora de mármol, marca "Lama", con motor eléctrico acoplado de 6 CV, marca "Zaldi", número 76989. Valorada en 20.000 pesetas.

Una prensa excéntrica, de 15 toneladas, con motor de 1 CV, "ABC", número 22997. Valorada en 8.000 pesetas.

Una prensa hidráulica de 300 toneladas, con motor 5 HP. Valorada en pesetas 25.000.

Una prensa excéntrica de 60 toneladas, marca "Dumuga", con motor acoplado de 6 HP. Valorada en 60.000 pesetas.

Una prensa excéntrica, de 45 toneladas, marca "Berni", con motor de 2 CV. Valorada en 20.000 pesetas.

Una prensa excéntrica de 25 toneladas, con motor de 3 CV, número 612958. Valorada en 7.000 pesetas.

Una prensa de mano de 10 toneladas, marca "CP". Valorada en 1.000 pesetas.

Una máquina recortadora de chapa, marca "Gayru", con motor de 1 y medio HP, marca "Aguirena", núm. 1014012. Valorada en 30.000 pesetas.

Una prensa dobladora de chapa, "Megusa-Prometan", número 489, con motor de 4 CV, marca "AEG", número 46492. Valorada en 10.000 pesetas.

Una furgoneta de 2 CV, "Citroen", matrícula Z-56.004. Valorada en pesetas 15.000.

Dos prensas de mano, de 1 huso cada una. Valoradas en 2.000 pesetas.

Un cepillo mecánico, de la casa Corcuera, con motor de 2 CV, número 168838. Valorado en 5.000 pesetas.

Un taladro de mano, marca "Quersa", modelo BC 120-U, número 000283. Valorado en 1.000 pesetas.

Una diferencial de 3.000 kilos, marca "Jaguar", número 1361. Valorada en 2.000 pesetas.

Una esmeril de 2 piedras. Valorada en 1.000 pesetas.

Un taladro hasta 25 milímetros, marca "AT", con motor acoplado de 2 HP, marca "Super-Elsa". Valorado en pesetas 4.000.

Otra esmeril. Valorada en 1.000 pesetas.

Treinta y dos cocinas de diversas características, embaladas, nuevas. Valoradas en 32.000 pesetas.

Otra esmeril con pie de hierro, con motor de 1 y medio HP. Valorada en 1.000 pesetas.

Una cizalla de hierro, a mano. Valorada en 250 pesetas.

Una sierra de disco sin marca, con motor de unos 2 HP. Valorada en pesetas 4.000.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura el día 27 de junio, a las doce de su mañana, debiendo depositar previamente los licitadores que deseen intervenir el 10 % del lote en que deseen participar.

Dado en Zaragoza a 1 de junio de 1970. — El Magistrado de Trabajo, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

\*\*\*

Núm. 3.152

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en mérito de los autos ejecutivos 122 de 1970, seguidos por salario contra Emilio Samper Nadal, se sacan a segunda pública subasta los bienes que figuraban relacionados en el "Boletín Oficial" de la provincia de 14 de mayo de 1970, referencia núm. 2654.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura el próximo día 27 de junio, a las doce horas de su mañana, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de la tasación rebajados en un 25 por 100

y debiendo consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de la tasación.

Dado en Zaragoza a 1.º de junio de 1970. — El Magistrado de Trabajo, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 3.167

ERLA

Se convoca a todos los señores cultivadores del aprovechamiento del "Monte Acotado", dentro del término municipal de Luna, residentes en esta villa, para que, el día 21 de junio próximo, a las doce horas en primera convocatoria y trece en segunda, concurren por la Sala Capitular del Ayuntamiento para la elección de Junta de vecinos que les represente en materia de su competencia.

Erla, 29 de mayo de 1970. — El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.087

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 380 de 1969, promovido por "Comercial Distribuidora de Automáticos", S. A., representada por el Procurador don Miguel Gil Aznar, contra don Miguel Magdalena Torres, vecino de Gallur, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

1. Una máquina sinfonola, marca "Rennotte", de 30 discos; en 20.000 pesetas.

2. Un televisor marca "Askar", de 23 pulgadas, con su estabilizador marca "Clarco"; en 8.000 pesetas.

Total, 28.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 24 de junio próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación,

Dado en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 3.088

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 155 de 1970 se tramita expediente de domicilio a instancia de don Julio Ciriano Hernández, representado por el Procurador de los Tribunales don Bernabé Juste Sánchez, sobre exceso de cabida de la siguiente finca:

Casa y olivar en término y partida de Miraflores de esta ciudad, barrio de Torrero, en el Cabezo Cortado, número 344 triplicado, regante del riego llamado de Quinto, que se compone de una casa, antes de un solo piso y hoy de dos pisos y corral, construido todo ello de adobes, de 13 metros de longitud por 8 de latitud, o sea 104 metros cuadrados, y de olivar que mide 2.329 metros cuadrados; linda todo junto y formando una sola finca: Por Saliente, olivar de don José Laguna, mediante riego, para este olivar y para el de Gil Arévalo y con terreno que formó una finca con éste, de don Carlos Esteban; Poniente y Norte, olivar de don Manuel Tobajas, y Mediodía, terrenos del Canal Imperial. Tiene entrada por la parte del Saliente, que es el camino de herederos confrontante con olivar de herederos de Manuel Daina, cuya entrada-senda va por el límite del brazal de herederos.

Medida recientemente dio por resultado una superficie de 4.340 metros cuadrados, por cuyo exceso se tramita el expediente.

Se cita por medio del presente a los colindantes don José Laguna, don Gil Arévalo, don Carlos Esteban, don Manuel Tobajas y los herederos de don Manuel Daina, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días a la publi-

cación del presente puedan comparecer en el expediente de referencia para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos setenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.132

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el número 181 de 1970, a instancia del Procurador señor Del Campo Ardid, en nombre de doña Purificación Pi Ballobar, casada con don Enrique Subiza Bernad, para reanudar el tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

Casa sita en esta ciudad y su calle de Palomar, número 7 moderno, perteneciente al 86 antiguo; consta de 74 metros superficiales de solar, con más sobre 28 metros con servidumbre que del piso bajo se introduce debajo de la casa número 9 de don Andrés Martín; se compone de piso bajo con un corralito, de piso principal, segundo y tercero abuhardillado, siendo el pozo de aguas claras medianil de esta casa y de la número 5 de herederos de doña Jacoba Segovia; y confronta: por la derecha de su fachada, con la número 5 de dichos herederos; por la izquierda, con otra de don Andrés Martín, y por la espalda, con vago número 10, que actualmente es casa número 10 de la calle de Agustín, de la testamentaria de doña Pilar Madorrán.

Dicha finca figura inscrita actualmente a nombre de don Juan Bautista Ballobar Falcó, al tomo 71, folio 73 vuelto, finca número 1.814, inscripción sexta, en el Registro de la Propiedad de Zaragoza.

Pertenece la expresada finca a la actora doña Purificación Pi Ballobar por herencia de su abuelo (último titular inscrito) mediante testamento otorgado en 13 de agosto de 1916, en vir-

tud del cual dicha finca fue heredada por la referida actora y su hermana doña Carmen, y recientemente, mediante escritura de extinción de comunidad y adjudicación, de fecha 9 de enero de 1969, se adjudicó a la repetida actora el pleno dominio de la totalidad de la finca.

Y en cumplimiento de lo ordenado en providencia de esta fecha se cita a la señora viuda de don Enrique Tejero Escolano o sus causahabientes, como linderos propietarios de las casas números 9 y 11 de la calle Palomar, cuyo domicilio se desconoce, así como a las personas desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción, a fin de que en término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho estimen conveniente, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta. — El Juez, Luis Martín Tenías. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.162

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 418 de 1970, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Adela Tornes Gastón, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 24 del actual y hora de las diez treinta (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a dos de junio de mil novecientos setenta. — El Secretario, (ilegible).

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción, en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 8.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones